

Convocatoria 2018 Proyectos de cooperación al desarrollo



Esta convocatoria pública regula las bases para la concesión de ayudas económicas a proyectos de cooperación para el desarrollo.

1. Objeto y finalidad

El Fons Menorquí entiende como proyectos de cooperación al desarrollo un conjunto de acciones diseñadas para conseguir un objetivo específico de desarrollo en un periodo determinado, en un país o zona dirigidos a una población beneficiaria concreta.

La finalidad del financiamiento de proyectos de cooperación por parte del Fons Menorquí, corresponde al cumplimiento de uno de los objetivos de la entidad, al cual se destinan las aportaciones económicas de sus socios a proyectos de cooperación, propuestos por organizaciones no gubernamentales, ayuntamientos y otras entidades.

2. Líneas estratégicas y zonas geográficas

Esta convocatoria establece unas prioridades en relación a zonas geográficas y líneas estratégicas que recogidas en el Plan Estratégico 2018-2022 enmarcado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por Naciones Unidas y los principios de la Declaración de París.

a) Líneas estratégicas:

1) Movimiento de personas

- (1) Apoyo a procesos de autoorganización social i fortalecimiento de agentes locales para la mejora de las condiciones de vida de las comunidades de origen y garantizar los derechos de la población migrante y refugiada.
- (2) Apoyo a las administraciones locales y/o municipales para la facilitación de la migración y movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas.
- (3) Fomento de la convivencia inclusiva, sostenible y planificada.
- (4) Eliminar la trata y la explotación sexual de todas las mujeres y niñas.
- (5) Asegurar la participación plena y efectiva de las personas inmigrantes, así como la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de decisión en la vida política, económica y pública.

2) Sostenibilidad ambiental

- (1) Apoyo a proyectos de agua y saneamiento ambiental así como mejorar las capacidades de las comunidades locales para gestionarlos.

- (2) Fortalecimiento de las administraciones locales y/o programas municipales y comunidades locales para aumentar la capacidad de planificación y gestión en relación con el cambio climático.
- (3) Conservación de ecosistemas y promoción de un uso sostenible de recursos naturales.
- (4) Apoyo a procesos de autoorganización social y fortalecimiento de agentes locales en relación a la sostenibilidad ambiental.
- (5) Asegurar la participación plena y efectiva de las personas, así como la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de decisión en la vida política, económica y pública con especial atención a mujeres y jóvenes.
- (6) Igualdad de derechos para las mujeres en el acceso y propiedad de la tierra y de los recursos naturales.

b) Zonas geográficas

Primero. Países prioritarios:

1. *América central*: Nicaragua (IDH124)
2. Cuenca del Mediterráneo i África: Marruecos (IDH123) i República Árabe Saharaui, territorios palestinos ocupados (i población palestina refugiada i campamentos de refugio en el Líbano). Así como Senegal (IDH162) como a país prioritario del Sahel.
3. Países en tránsito de la población refugiada, incluidos los países europeos (pueden variar según los flujos migratorios)

Segundo. Países susceptibles de intervención:

1. América central: Guatemala (IDH125) i El Salvador (IDH117)
2. América del Sur: Bolivia (IDH118)
3. Asia: India (IDH131)
4. Cuenca mediterránea: Túnez (IDH97) i Argelia (IDH83)
5. África subsahariana: Guinea Ecuatorial (IDH135)

3. Importe y modalidades del proyecto

Según acuerdo de la Junta de Gobierno del Fons Menorquí, reunida el 3 de julio del 2018, se asigna a esta convocatoria un importe máximo de 200.596,24€ imputables al presupuesto del Fons Menorquí para el 2017. Este importe se distribuirá entre los dos sectores de intervención: 100.298,12 € para proyectos de Movimiento de Personas y 100.298,12€ para proyectos de Sostenibilidad Ambiental. Cada proyecto no podrá superar los 40.000€.

La convocatoria dará cabida a diferentes modalidades de proyectos: los de cooperación directa y los de cooperación con ONG.

Se entiende por *cooperación directa* aquella que realiza el Fons Menorquí directamente con las entidades de los países del Sur que son las que presentan los proyectos

Se entiende por *cooperación con ONG* aquella que se realiza a través de una ONG que tiene sede o delegación en Menorca que es la que presenta la propuesta de proyecto, hace el seguimiento y se responsabiliza de la buena ejecución y gestión de este que va a cargo de la entidad de la zona de intervención.

4. Requisitos de las entidades solicitantes

Pueden presentar solicitudes a la presente convocatoria las asociaciones, ONG o entidades que cumplan los siguientes requisitos, que serán excluyentes:

- a) Ser personas jurídicas de naturaleza privada o pública, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes.
- b) En los proyectos de cooperación con ONG o entidades de Menorca, las entidades deberán tener sede o delegación permanente en la isla así como un responsable que hará la solicitud de financiamiento.
- c) Reflejar en sus estatutos la condición de ser una entidad sin ánimo de lucro.
- d) No tener pendiente ningún informe de un proyecto aprobado dos convocatorias anteriores, de acuerdo a los plazos establecidos en esta convocatoria, excepto en el caso en que las causas del retraso en la ejecución y justificación sean imputables a la entidad financiada.
- e) No tener proyectos de dos convocatorias anteriores sin comenzar.

5. Presentación de solicitudes

Los proyectos se deben presentar en original en el registro de las oficinas del Fons Menorquí (Calle de La Pau, núm. 21, 07750, Ferreries, 07750, Menorca, Illes Balears) o bien por correo certificado, siempre y cuando el documento lleve el sello con fecha de entrada en la Oficina de Correos y coincida con los plazos de la convocatoria. O también se podrá realizar la entrega por correo electrónico a la dirección projectes@fonsmenorqui.org.

Los proyectos se deben presentar **entre el día 15 y el día 15 de septiembre de 2018.**

La presentación de la solicitud de financiamiento significa la plena aceptación de estas bases.

Las entidades pueden presentar un máximo de dos solicitudes de financiamiento para ser valoradas.

6. Documentación a presentar

- a) Carta de solicitud de financiamiento, con el sello de la entidad o ONG que presenta el proyecto y firmada por la persona responsable de esta (según modelo en **Anexo 1**).
- b) Documento de formulación del proyecto, según los formularios adjuntos (**Anexos 2.1. y 2.2.**)
- c) Documentación complementaria, si es el caso:
- Documentación acreditativa de la implicación, coordinación y/o avales de las administraciones, instituciones o entidades que hayan de participar en el proyecto, explicando el tipo de relación que es establecerá y la implicación de cada una de las partes.
 - En el caso de ser un proyecto de cooperación directa municipalista, se presentará el convenio de colaboración previsto entre la entidad solicitante y la institución.
 - Planos y documento acreditativo de la titularidad del terreno en el caso de solicitar financiamiento para construcciones o rehabilitación de infraestructuras.
 - Acreditación legal que certifique la titularidad final de la propiedad de la infraestructura que se financia.
 - Se presentaran facturas proforma en caso de compras superiores a 2.000€
- d) Documentación acreditativa de las entidades que participan en el proyecto (a presentar de manera separada de la documentación comentada en los puntos 1, 2 y 3):

Documentación de la entidad solicitante

- Copia de los estatutos de la entidad o, cuando no haya, documentación que acredite la finalidad y objetivos de la entidad y los principales sectores donde se desarrolla la acción.
- Certificado de inscripción en el Registro correspondiente
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal
- Certificado donde conste la existencia de una sede o delegación en Menorca (en el caso de los proyectos de cooperación con ONG de Menorca)
- Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente donde se desee que se haga el ingreso
- Documentación acreditativa que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza según lo que dispone la normativa vigente.
- Memoria del año anterior de las actividades y proyectos realizados
- Organigrama de la ONG o entidad, número de socios, relación de colaboradores y donantes
- Documentación que se considere necesaria para acreditar la capacidad de gestión operativa, administrativa y técnica de la entidad solicitante y los agentes participantes en el proyecto (optativa y no excluyente)
- Autorización según el modelo normalizado para el cumplimiento de los requerimientos de la ley de protección de datos (**Anexo 5**).

Documentación de la contraparte local:

- Copia de los estatutos de la entidad o, cuando no haya, documentación que acredite la finalidad y objetivos de la entidad y los principales sectores donde se desarrolla la acción.
- Certificado de inscripción en el registro correspondiente según las leyes propias del país pertinente.
- Organigrama de la ONG o entidad, número de socios, relación de colaboradores y donantes.
- Memoria del año anterior de las actividades y proyectos realizados.
- Documentación que se considere necesaria para acreditar la capacidad de gestión operativa, administrativa y técnica de la entidad solicitante y los agentes participantes en el proyecto (optativa y no excluyente).
- Autorización según el modelo normalizado para el cumplimiento de los requerimientos de la ley de protección de datos (**Anexo 5**).
-

En caso que la entidad ya haya presentado proyectos al Fons Menorquí con anterioridad, sólo tendrá que entregar con el dossier del proyecto, la memoria del año pasado, el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y aquella documentación que haya sufrido cambios. También se aportará un certificado de la persona responsable de la entidad donde se indiquen los documentos que continúan vigentes a la fecha de presentación de la solicitud.

Toda la documentación que se presente debe estar escrita en catalán o castellano, incluidos los anexos y la información complementaria. En caso que se presente en alguna otra lengua, tendrá que ir acompañada de la correspondiente traducción.

Enmienda de la solicitud: caso que a la entrada de las solicitudes al registro del Fons Menorquí y durante el plazo de la convocatoria no se haya presentado toda la documentación detallada en los puntos anteriores 4 y 6, será reclamada a la entidad solicitante por carta certificada y se concederá un plazo de 10 días naturales desde la recepción de la carta para presentar la documentación al Fons. En caso de no completar la documentación requerida, el proyecto será descartado.

7. Duración del proyecto

El proyecto ha de tener una duración máxima de 12 meses

El inicio del proyecto ha de estar previsto con posterioridad a la fecha de la resolución de la convocatoria

8. Importe y tipo de gasto imputable

El importe máximo de financiamiento que se otorgará será de 40.000€. Sólo se aprobará un solo proyecto por entidad.

El Fons Menorquí asumirá, como máximo, hasta el 80% del coste del total del proyecto, que se tendrá que completar con la aportación del 20% restante, como mínimo, de la entidad solicitante, la contraparte de la zona de intervención i /o el grupo beneficiario. Se aceptarán valorizaciones de

la aportación local siempre y cuando estén suficientemente acreditadas y vinculadas a la intervención que se pretende desarrollar.

Sólo se tomarán en consideración para su financiamiento, los siguientes gastos:

Costes directos. Son aquellos que se encuentran directamente vinculados a la ejecución del proyecto y financian los objetivos planteados:

- Identificación y diagnóstico sobre terreno. Hasta un máximo del 10% de los costes directos del presupuesto que se hayan realizado en el plazo de los cinco meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto a la convocatoria del Fons. Gastos relacionados con desplazamientos, dietas y personal contratado para la realización de talleres.
- Equipos, materiales y suministros: Costes de la compra y/o alquiler de los equipos necesarios (maquinaria, mobiliario, material informático, sanitarios, material formativo, etc.) para la ejecución del proyecto así como de su transporte (en el caso que sea necesario) hasta el sitio donde se desarrollará la acción.
- Personal contratado: incluir únicamente el personal de la contraparte local que forma parte del plan operativo y sin el cual el proyecto no se podría ejecutar. No se podrá incluir en esta partida el personal que se desplaza sobre terreno para hacer el seguimiento y/o coordinación indirecta del proyecto (esta parte se imputara en el apartado de gastos administrativos).
- Servicios técnicos y profesionales locales: externos a la entidad local, necesarios para la realización de capacitaciones, seminarios, publicaciones o otras necesidades expuestas en el documento del proyecto aprobado.
- Construcciones y/o rehabilitación de infraestructuras: se incluye mano de obra, materiales, quitar escombros, transporte, licencias, tasas, seguros obligatorios, informes técnicos obligatorios y dirección de obras.
- Viajes, alojamiento y estancias: incluir los costes por viajes, transportes, dietas, alojamientos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos de combustible y mantenimiento de vehículos identificados en el documento del proyecto.
- Promoción y divulgación: son los gastos necesarios para dar a conocer las actividades que incluye el proyecto. El Fons no requiere ningún cartel que identifique el proyecto.
- Gastos financieros: se incluyen los gastos notariales y de registro indispensables para la ejecución de la intervención, siempre que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales. También se tendrán en cuenta los gastos bancarios derivados de las transferencias bancarias de los fondos enviados al país de ejecución del proyecto.
- Fondos rotatorios: Son los que se destinan única y exclusivamente a la concesión de créditos a la población beneficiaria del proyecto. Estos créditos se tienen que devolver a la organización local con los intereses correspondientes, para poder conceder otros créditos nuevos.
- Imprevistos: no serán superiores al 5% del presupuesto total solicitado al Fons y se detallarán los gastos que se prevén (de acuerdo a los riesgos que plantea el proyecto) y como se han calculado estos.
- Actividades de sensibilización y difusión en Menorca: se incluyen los gastos de las actividades que se organicen para dar a conocer la problemática que intenta afrontar el proyecto y las causas de las desigualdades que denuncia el proyecto.

En ningún caso serán gastos que se podrán financiar los siguientes:

- Gastos de personal expatriado (desplazamientos, sueldo...)
- Consultoras externas
- Ingresos, recargos y sanciones administrativas y penales
- Gastos de procedimientos judiciales de la entidad o beneficiarios
- Indemnizaciones
- Acciones protocolarias (regalos, recepciones, comidas/cenas, espectáculos, etc.)
- Acciones ya realizadas o comenzadas, a excepción de los gastos correspondientes a la fase de identificación y diagnóstico

Costes indirectos. La cantidad para gastos de gestión solicitados al Fons no podrá ser superior al 10% de los gastos directos solicitados al Fons. Se entiende por gestión aquellos gastos que tienen a ver con el mantenimiento y funcionamiento regular de la ONG o entidad y su contraparte como: alquiler de oficina, agua, luz, teléfono, Internet, material o mantenimiento de oficina, personal. Por otra parte, también se incluyen los gastos que se desprenden de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto. Finalmente, se incluirán en este apartado los gastos que tengan que ver con los viajes de prospección y evaluación por parte de personal expatriado.

El presupuesto general se presentará en la moneda local en que se harán los gastos del proyecto y también en euros, aplicando la tasa de cambio oficial del día 1 de junio de 2018. Aun así, el Fons Menorquí se reserva el derecho de aplicar un cambio de moneda local a euros diferente si este no coincide con el de la convocatoria. El presupuesto detallado se presentará en la moneda local.

El financiamiento otorgado por el Fons Menorquí es compatible con otras ayudas que sirvan para complementar el proyecto presentado, teniendo en cuenta que, en conjunto, nunca podrán superar el coste de la actividad financiada. De acuerdo a esto, se indicará en el presupuesto presentado, otras fuentes de financiamiento recibidas o solicitadas y qué parte asumen.

Sólo se puede asegurar el financiamiento de los proyectos por un año de manera que la planificación presentada ha de ser por un año. Esto no impide, si así lo considera la Junta de Gobierno, y el Fons cuenta con la necesaria disponibilidad presupuestaria, el soporte en fases posteriores de continuidad del proyecto.

Aunque el proyecto que se presenta pueda formar parte de un programa más amplio, se presentará una propuesta concreta y adaptada al Fons.

9. Propiedad y destinación de los bienes subvencionados

En caso de ser un proyecto que da apoyo a la construcción o rehabilitación de bienes inmuebles y/o bienes inventariables con la contribución del Fons Menorquí, los bienes tendrán que ser transferidos según se indica:

- Vivienda, al colectivo de beneficiarios (preferentemente mujeres)
- Infraestructuras comunitarias y de servicio público (educativas, sanitarias, sociales...), a instituciones públicas (locales, supralocales o estatales)
- Iniciativas privadas como cooperativas, colectivos de microempresas, etc., al colectivo beneficiario
- Otros casos, será el Fons quien tomará una determinación al respecto

Los bienes no quedarán en manos de la contraparte, exceptuando cuando la contraparte sea el propio colectivo beneficiario.

En todas las situaciones, se deberá presentar con el proyecto la acreditación legal de esta adscripción donde quede constancia que el receptor acepta la transferencia, el mantenimiento futuro y especifica el destino del bien que, en cualquier caso, tendrá un uso ajustado a la finalidad del proyecto durante un plazo mínimo de 5 años, a contar desde la fecha de cierre del proyecto por parte del Fons.

En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a la titularidad y uso de los bienes, los receptores estarán sujetos al reintegro de la aportación.

10. Criterios de valoración

1 - Entidad solicitante (14 puntos)

Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo (0-3)

- Como mínimo ha realizado 2 proyectos en los últimos 6 años (1)
- Como mínimo ha realizado 2 proyectos en los últimos 3 años (1)
- Ha realizado proyectos en red con otras entidades (1)

Experiencia en la zona y / o país (0-2)

- Ha realizado 2 o más proyectos a la comunidad, municipio o provincia (2)
- Ha hecho algún proyecto en el país, pero no en la zona (1)

Experiencia en el sector de acción del proyecto (0-2)

- Ha realizado 2 o más proyectos en el mismo sector de acción (2)
- Ha realizado 2 o más proyectos donde, complementariamente, se tratan los sectores de acción (1)

Consolidación de la entidad en Menorca (0-3)

- Ha realizado proyectos en red con otras entidades (1)
- Ha hecho al menos una actividad de sensibilización en los últimos 2 años, de acuerdo a la concepción de sensibilización definida en las bases del Fons (1)
- Tiene implantación social en Menorca y hace difusión de los proyectos de cooperación (1)

La entidad cuenta con una política institucional de género o tiene entre sus objetivos la equidad de género (y lo hará constar mediante los documentos o información adecuada) (0-1)

La organización tiene suficiente capacidad de gestión (0-1)

- La entidad cuenta con suficientes recursos financieros, humanos y materiales para gestionar un proyecto de cooperación (1)

Ha recibido apoyo del Fons Menorquí en años anteriores y ha ejecutado y justificado correctamente el / los proyecto / s financiado (0-2)

- Transparencia y correcta justificación del proyecto sin requerimientos (1)
- Comunicación fluida e información puntual de la situación del proyecto al Fons (1)

2- Entidad local ejecutora del proyecto (14 puntos)

Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo (0-2)

- Como mínimo ha realizado 2 proyectos en los últimos 6 años (1)
- Como mínimo ha realizado 2 proyectos en los últimos 3 años (2)

Experiencia en la zona y / o país (0-2)

- Ha realizado 2 o más proyectos a la comunidad, municipio o provincia (2)
- Ha hecho algún proyecto en el país, pero no en la zona (1)

Experiencia en el sector de acción del proyecto (0-2)

- Ha realizado 2 o más proyectos en el mismo sector de acción (2)
- Ha realizado 2 o más proyectos donde complementariamente se tratan los sectores de acción (1)

Experiencia previa con la entidad solicitante (0-2)

- Han realizado proyectos desde hace más de 2 años (2)
- Han realizado proyectos en el último año (1)

La organización está consolidada y tiene suficiente capacidad de gestión (0-4)

- Se coordina con otras entidades sociales del país (2)
- La entidad cuenta con suficientes recursos financieros, humanos y materiales para gestionar un proyecto de cooperación (2)

Relaciones de colaboración con instituciones públicas (0-1)

- Ha contado con la implicación y colaboración de las instituciones públicas en anteriores proyectos de cooperación (1)

La entidad cuenta con una política institucional de género o tiene entre sus objetivos la equidad de género (y lo hará constar mediante los documentos o información adecuada) (0-1)

3- Proyecto (72 puntos)

Adecuación del proyecto a las líneas estratégicas del Fons Menorquí (16)

Movimiento de personas (8)

- Apoyo a procesos de autoorganización social y fortalecimiento de agentes locales (0-2)
- Soporte con administraciones locales o municipales para la mejora de las condiciones de vida de comunidades de origen. (0-2)
- Fomento de la convivencia inclusiva, sostenible y planificada (1)
- Eliminación de la trata y explotación sexual de mujeres y niñas (1)
- Participación plena y efectiva de personas inmigrantes, con especial atención a mujeres y jóvenes (0-2)

Sostenibilidad ambiental (8)

- Apoyo a procesos de autoorganización social y fortalecimiento de agentes locales (0-2)
- Fortalecimiento de las administraciones y comunidades locales en relación al cambio climático (0-2)
- Apoyo a proyectos de agua y saneamiento ambiental y de gestión de residuos (1)
- Conservación de ecosistemas y uso sostenible de recursos naturales (1)
- Participación plena y efectiva de las personas con especial atención a mujeres y jóvenes (1)
- Igualdad de derecho en el acceso y propiedad de la tierra y recursos naturales para las mujeres (1)

Zona geográfica del proyecto (0-2)

- **Países Prioritarios:** América central: Nicaragua; Cuenca del Mediterráneo i África: Marruecos i República Árabe Saharaui, territorios palestinos ocupados (i población palestina refugiada i campamentos de refugio en el Líbano). Senegal como país prioritario del Sahel. Países en tránsito de la población refugiada, incluidos países europeos (pueden variar según los flujos migratorios) (2)

Antecedentes y fundamentos del proyecto (0-8)

- Descripción de los antecedentes del proyecto (1)
- Es un proyecto de continuidad (1)
- Incorpora resultados del diagnóstico (1)
- Descripción clara del contexto geográfico, social, político y económico (1)
- Análisis e identificación de la problemática (árbol de problemas y objetivos) (2)
- Análisis claro y razonado de la justificación del proyecto (estrategia elegida) (2)

Población destinataria (0-10)

- Define número y características de los beneficiarios directos e indirectos (2)
- Claridad y estrategia en la elección de la población destinataria (2)
- Analiza otros posibles colectivos perjudicados y oponentes al proyecto (1)
- Adecuación de la intervención a las necesidades y características de la población destinataria (2)
- Los beneficiarios participan en las diferentes fases del proyecto (3)

Definición de la acción, formulación técnica (0-12)

- Claridad en la definición de los objetivos, actividades y resultados a alcanzar (3)
- Formulación coherente del marco lógico y sus elementos (3)
- Adecuación de los objetivos general y específico a la problemática presentada (1)
- Plan de actividades detallado y contemplando todos los recursos que implica su ejecución ((3)
- Calendario de ejecución adecuado (1)
- Realización de actividades de sensibilización en Menorca (1)

Presupuesto del proyecto (0-8)

- Presupuesto completo, claro y correctamente elaborado (detallado por partidas y actividades y detallando otras entidades financiadoras) (5)
- Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades que propone el proyecto (6)

Viabilidad del proyecto (0-10)

- Viabilidad técnica (2)
- Viabilidad económica (se incluyen estudios de mercado, planes de viabilidad, etc.) (2)
- Viabilidad política (2)
- Sostenibilidad (autogestión del proyecto una vez se retire ayuda externa) (2)
- Se describe la forma de transferencia del proyecto una vez finalice (1)
- Previsión de riesgos y planteamiento de las acciones para superarlos (1)

Seguimiento y evaluación del proyecto (0-6)

- Definición y adecuación de los mecanismos de seguimiento (idoneidad de las actividades, técnicas de recogida, indicadores objetivamente verificables, fuentes de verificación, participación de la población beneficiaria ...) (2)
- Definición y adecuación de los mecanismos de evaluación (idoneidad de las actividades, técnicas de recogida, indicadores objetivamente verificables, fuentes de verificación, participación de la población beneficiaria ...) (4)

Puntuación mínima para apartado de formulación: cada uno de los apartados debe ser puntuado como mínimo con un 60% de la puntuación de forma que la puntuación mínima para que el proyecto pueda ser aprobado será de 60 puntos en total.

De acuerdo a lo establecido en estas bases, no se valorarán los proyectos presentados en caso de que se den las siguientes situaciones:

Relacionados con la entidad solicitante y / o la contraparte

- La entidad solicitante o contraparte local tiene ánimo de lucro
- La entidad solicitante o contraparte local no está inscrita como tal
- La entidad no cuenta con sede o delegación permanente en Menorca (cooperación con ONG)
- Tiene informes pendientes de proyectos de dos convocatorias anteriores, siendo los motivos del retraso imputables a la entidad
- Tener proyectos aprobados de dos convocatorias anteriores sin empezar

Relacionados con el proyecto

- El proyecto no se ajusta a ninguna de las líneas sectoriales, geográficas y estratégicas definidas en las bases.
- El proyecto no utiliza el formulario del Fons o no ha rellenado todos los apartados que en él se han establecido.

11. Valoración y resolución

La convocatoria se realizará en dos fases: en la primera, se aprobarán los proyectos de más puntuación que superen una valoración mínima y sólo uno por entidad y, si no se ha cubierto el total del importe previsto por la convocatoria, se realizará una segunda fase donde se aprobará un segundo proyecto de una misma entidad que también haya superado una puntuación mínima.

Aquellos proyectos que queden excluidos por falta de presupuesto permanecerán en reserva durante el año de la misma convocatoria. Serán susceptibles a ser financiados en el caso que el Fons reciba financiación adicional. En el caso de poder financiar alguno de los proyectos excluidos se escogerá el que tenga más puntuación.

El órgano que valora y hace la propuesta de aprobación o denegación de los proyectos es el Comité Ejecutivo, previo informe de la Comisión Técnica. Esta comisión técnica estará integrada por el o la gerente del Fons y el equipo técnico del área de proyectos que harán un informe de acuerdo a los criterios que se definen en las bases de la convocatoria.

El hecho de que un proyecto obtenga la puntuación mínima de 60 puntos no supone su financiamiento, cuestión que dependerá de la disponibilidad presupuestaria del Fons.

La propuesta definitiva del Comité Ejecutivo ha de ser aprobada por la Junta de Gobierno del Fons Menorquí y será notificada por carta certificada a la ONG o entidad que haya presentado el proyecto, a nombre de la persona y dirección que se haya incluido en el dossier del proyecto en el periodo máximo de un mes. Las entidades a las cuales no se conceda financiación para proyectos presentados tienen derecho a recibir información sobre los motivos por los que el proyecto no ha sido seleccionado.

En el caso que se quiera recorrer la decisión de la Junta, se podrá presentar un recurso ante la propia Junta o un contencioso administrativo en el plazo de diez días después de recibir la notificación de resolución del proyecto.

En el caso que dos proyectos tengan la misma puntuación, se priorizarán en primer lugar el proyecto de la entidad inscrita en el Registro de entidades jurídicas de las Islas Baleares, y en segundo lugar la propuesta que obtenga una valoración más elevada en el apartado de *proyecto*.

Si se plantea la ambigüedad sobre la interpretación de alguno de los puntos establecidos en las bases, esta será resuelta por el Comité Ejecutivo.

En el caso de que el Fons no apruebe la totalidad del importe solicitado por la entidad que presenta el proyecto, esta tendrá que ajustar y adaptar el presupuesto de acuerdo a la cantidad concedida por el Fons Menorquí en el plazo máximo de quince días desde la recepción de la notificación de la resolución.

Los documentos de formulación de proyectos que no hayan sido aprobados quedan a disposición de las entidades solicitantes en las oficinas del Fons Menorquí para que puedan ser retirados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución de la concesión. Pasado este plazo, se procederá a guardarlos en un archivo definitivo o bien a su destrucción.

12. Pago del proyecto

El Fons asumirá el financiamiento del proyecto siempre y cuando haya suficiente disponibilidad presupuestaria y liquidez.

El pago del proyecto se realizará, al menos, en dos partes, correspondientes cada una al 50% del total del proyecto. Una vez justificado correctamente, como mínimo, un 80% de la primera transferencia hecha y los informes sean correctos, se procederá al pago del 50% restante.

El primer pago se hará efectivo en el momento en que la entidad u ONG lo solicite por escrito, por teléfono o por e-mail.

En el caso de los proyectos de cooperación con ONG de Menorca, la entidad tiene un mes, como tiempo máximo, para transferir el dinero a la contraparte de la zona de intervención y notificarlo al Fons.

Una vez recibido el segundo pago, en caso que el cambio de moneda haya sido diferente del aplicado al presupuesto aprobado en el inicio del proyecto, se tendrá que presentar una reformulación del presupuesto en la moneda local y de aquellos elementos que se vean afectados (actividades, recursos, resultados...).

Los proyectos que no superen el importe aprobado de 9.000€ se abonarán en un solo pago.

Los intereses eventualmente generados en la cuenta por el financiamiento recibido, se han de reinvertir en el proyecto.

13. Inicio del proyecto

A partir del momento en que se recibe el dinero, se dispone de un tiempo máximo de dos meses para empezar el proyecto, inicio que se notificará al Fons.

En el caso que la ONG o entidad financiada inicie el proyecto antes que el Fons Menorquí haga el pago, lo tendrá que notificar por escrito al Fons en 10 días de plazo como máximo.

14. Justificación del proyecto

La ONG o entidad a la cual el Fons otorgue financiamiento para un proyecto, tendrá que presentar la siguiente documentación para justificar su ejecución:

- Una memoria técnica y económica parcial con material gráfico (fotografías en formato digital y/o DVD en formatos europeos), correspondiente a las actividades realizadas con el primer 50% transferido por el Fons, antes de seis meses a partir de la fecha en que se ha iniciado el proyecto.
- Una memoria técnica y económica final con material gráfico (fotografías en formato digital y/o DVD en formatos europeos) correspondiente a las actividades realizadas con el segundo 50% transferido, en el plazo de dos meses después de la finalización del proyecto.

El contenido de las memorias técnica y económica queda recogido en los modelos establecidos en los **anexos 4.1. y 4.2.** de la convocatoria que serán de uso obligado.

Para la memoria económica, se requieren además, los siguientes elementos adicionales:

- Certificado bancario acreditativo de haber transferido la cantidad de la subvención a la contraparte de la zona de intervención (en caso de proyectos de cooperación con ONG de Menorca).
- Certificado bancario de la recepción del dinero por parte de la contraparte de la zona de intervención, donde aparezca la cantidad de dólares o moneda local recibidos y las tasas de cambio aplicadas por parte de entidades bancarias.
- Fotocopia de las facturas numeradas y ordenadas según el listado. Los originales de las facturas irán sellados con el nombre del Fons Menorquí, el nombre de la ONG o entidad que ejecuta y el número del proyecto otorgado por el Fons, según el ejemplo siguiente. Posteriormente, se hará la fotocopia para adjuntar a la justificación del Fons.
- Las fotocopias tienen que estar compulsadas por cualquier medio válido de derecho del país de emisión, preferentemente de la administración pública.

FONS MENORQUÍ NOMBRE DE LA ONG O ENTITAT Proyecto 2018/xxx
--

- No se aceptarán de ninguna manera facturas emitidas por la propia entidad que ejecuta el proyecto, o por entidades que estén directamente vinculadas.
- En caso de recibos de pago a personas particulares por servicios contratados se ha de reflejar el número de documento nacional de identidad de la persona receptora (siempre que se disponga).
- Tabla comparativa entre el presupuesto presentado y ejecutado, con el saldo pendiente a ejecutar cuando sea un informe parcial.
- Los gastos de gestión se justificaran mediante certificado de la ONG o entidad firmado por la persona responsable de esta donde se detallaran el listado de gastos que se han imputado.

- En caso de otras aportaciones al proyecto, exponer quienes son y qué parte del presupuesto han cubierto.
- Se tendrán que rendir cuentas de los intereses generados por la cuenta bancaria del proyecto.

No se aceptaran justificantes económicos anteriores a la fecha de aprobación del proyecto.

Toda la documentación tendrá que estar redactada en catalán o castellano y en caso que se presente en otra lengua, tendrá que ir acompañada de la correspondiente traducción.

El Fons tiene derecho a reclamar aclaraciones y más información sobre los informes presentados hasta un año después de presentar estos informes.

En caso de no poder presentar ningún informe en el periodo indicado, la ONG o entidad tendrá que presentar un escrito que justifique el retraso en la ejecución del proyecto.

15. Seguimiento y evaluación

El Fons Menorquí se reserva el derecho a hacer un seguimiento y evaluación sobre el terreno en cualquier fase de la ejecución del proyecto, pudiéndose reunir con la contraparte y el grupo beneficiario del proyecto. Incluso, una vez terminado el proyecto, el Fons podrá pedir más información sobre el proyecto financiado.

El Fons Menorquí se reserva el derecho de realizar una evaluación de impacto al proyecto transcurrido un tiempo desde su finalización para valorar la permanencia de los resultados, el impacto y la consecución del objetivo general.

16. Modificaciones

Si en el momento de iniciarse el proyecto, se han dado cambios en alguno de los elementos de la planificación de acuerdo a lo que se aprobó, se actualizará el documento del proyecto (presupuesto, calendario, actividades, recursos utilizados...). En caso de que se trate de modificaciones sustanciales (que afecten a los objetivos y resultados esperados), se tendrá que consultar al Fons Menorquí para obtener su consentimiento para aplicar estos cambios.

En general, cualquier cambio que se produzca durante la ejecución del proyecto y pueda afectar a los objetivos, actividades y/o presupuesto del mismo se comunicará por escrito al Fons que responderá de la misma manera para notificar su aprobación o denegación.

Se tendrá que comunicar al Fons Menorquí todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones para la concesión de la ayuda.

El Fons Menorquí podrá conceder prórrogas, con solicitud previa de la entidad financiada, dentro del plazo de duración del proyecto, siempre y cuando estén justificadas.

17. Cierre del proyecto

El proyecto se podrá cerrar cuando los informes presentados cuenten con la pertinente conformidad de la Comisión Técnica del Fons Menorquí.

Una vez terminado el proyecto, si este se ha ejecutado con menos dinero que el financiamiento recibido, se devolverá el importe no ejecutado.

18. Obligaciones de las entidades beneficiarias

1. La ONG o entidad financiada tendrá que notificar el inicio del proyecto al Fons Menorquí de acuerdo a los plazos establecidos en las bases.
2. En el caso que el Fons no apruebe la totalidad del importe solicitado por la entidad financiada, esta tendrá que ajustar y adaptar el presupuesto de acuerdo con la cantidad concedida por el Fons Menorquí en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la resolución.
3. La ONG o entidad tendrá que responsabilizarse del correcto uso de la financiación que se otorgue, la cual no se podrá, en ningún caso, desviar a ninguna otra finalidad sin la aprobación previa y motivada del Fons.
4. La ONG o entidad se hará responsable de la ejecución del proyecto subvencionado y de garantizar la tarea de seguimiento y control, así como de presentar los informes y justificaciones dentro de los plazos establecidos en estas bases.
5. La ONG o entidad comunicará al Fons Menorquí cualquier cambio que afecte a los elementos de la planificación del proyecto aprobado así como a las circunstancias, requisitos y condiciones por las cuales fue concedida la ayuda de acuerdo a como está establecido en el punto dieciséis de las bases.
6. La ONG o entidad reintegrará el importe recibido, parcial o totalmente, si así se lo reclama la Junta de Gobierno del Fons Menorquí, ante los casos de incumplimiento establecidos en el punto diecinueve.
7. La ONG o entidad realizará actividades de sensibilización sobre las desigualdades y la situación que intenta afrontar el proyecto y también actividades de sensibilización sobre este donde conste explícitamente la colaboración del Fons.
8. En cualquier difusión que se haga del proyecto, se utilizará el siguiente anagrama del Fons que se puede descargar de la web del Fons (www.fonsmenorqui.org)



9. La ONG o entidad firmará un convenio con el Fons, una vez aprobado el proyecto, donde quedarán recogidos los derechos y deberes de las dos partes de acuerdo a lo que se establece en estas bases.

19. Anulación y reintegro

La Junta del Fons Menorquí valorará la anulación parcial o total del financiamiento aprobado y reclamará el reintegro de las aportaciones recibidas, si es el caso, en las siguientes situaciones de incumplimiento:

1. Cuando la ONG o entidad financiada no presente las memorias y justificaciones correspondientes de acuerdo a los plazos y condiciones que se establecen en las bases.
2. Cuando el proyecto no se haya iniciado durante los dos meses siguientes a la recepción del dinero y no hayan notificado los motivos al Fons.
3. Cuando se incumplan las condiciones establecidas que alteren sustancialmente las finalidades para la cual la aportación del Fons Menorquí fue concedida.
4. Cuando no se apliquen, en todo o en parte, las cantidades recibidas a las finalidades para las cuales el financiamiento fue concedido.
5. Cuando la ONG o entidad no entregue al colectivo beneficiario del proyecto las aportaciones recibidas del Fons Menorquí de acuerdo a los criterios previstos en las bases.
6. Cuando la ONG o entidad financiada muestre resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento y evaluación por parte del Fons Menorquí que supongan la imposibilidad de verificar la utilización de la aportación recibida.
7. Cuando, para obtener el financiamiento recibido, se hayan falseado las condiciones requeridas para su concesión o escondido las que le hayan impedido o limitado.
8. Cuando se hayan falseado datos o documentación para la justificación del proyecto financiado por el Fons Menorquí.
9. Cuando la ONG o entidad incumpla las bases en algún otro proyecto aprobado en anteriores convocatorias.
10. Cuando se de alguna situación que no se contempla anteriormente y la Junta del Fons así lo considere.

En cualquier caso, la Junta del Fons Menorquí determinará el importe que se tendrá que reintegrar y que será una parte o el total de la cantidad recibida más el interés de demora.

Por otra parte, la ONG o entidad también podrá renunciar voluntariamente al financiamiento otorgado, explicando los motivos. Si la renuncia se produce después de haber recibido la transferencia, tendrá que reintegrar la cantidad recibida más los intereses generados por esta.

20. Aceptación de bases

El hecho de presentar proyectos a la convocatoria del Fons Menorquí supone la aceptación de estas bases por parte de la ONG o entidad solicitante.